

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 2-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Dejar sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 349-2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 228 del 24 de noviembre de 2005.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cuatro de enero del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.
